

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

LORENA A. ESPINDOLA

El Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Claudia Giampietri en autos: MUNICIPALIDAD de SAN CRISTÓBAL c/Otros s/Apremio Municipal (CUIJ: 21-228671193-9), a dispuesto que la Martillera Lorena A. Espíndola, Matrícula N° 932 - CUIT: 27-30003365-8, proceda a vender en pública subasta el día 28 de Septiembre de 2022 a las 10:00 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10, en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233, de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, UN INMUEBLE que saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$: 31.509,38.-, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor; ubicado en calle: Alberdi esq. Laprida (esquina Noroeste - Lote 8 - Manzana 110) de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe; e inscripto al Tomo: 178 I — Folio: 1537 - Número: 82145 - de la Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal de Registro General. Descripción según dominio: "... "Una fracción de terreno sin mejoras, ubicada en el solar letra "D" de la manzana número ciento diez de esta ciudad de San Cristóbal, y que mide: cuarenta metros de frente sobre calle Alberdi y treinta y siete metros de frente sobre calle Laprida, formando una superficie total de mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados y linda: al Sur, calle Alberdi; al Este, calle Laprida, al Norte con el lote siete y al Oeste, con el lote nueve y que en un plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero José Antonio Canullo, inscripto bajo el N° 12893, se designa como Lote Número 8 (ocho). Las medidas y linderos corresponden al plano mencionado." Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre del demandado y que sobre el mismo se registra el siguiente embargo, a favor de Municipalidad de San Cristóbal por un monto de \$41.248,89.- Aforo N° 225243 de fecha: 06/08/21. Informa la Dirección General de Catastro: no registra deuda. Informa el A.P.I. que la P.I.I. 07.08.00 037320-0000.0 posee deuda períodos año 2021 Cuota 4 y 5; y año 2022 cuotas 1 y 2; por la suma de \$ 6.051,86.-. Informa Municipalidad de San Cristóbal: que el padrón N° 994 de la Tasa General de Inmuebles Urbanos - Período en Juicio: 01/2011 al 01/2021 y adeuda por períodos fuera de Juicio 02-04/2021 al 03/2022 por la suma de \$ 41.210,25. Informa el señor Oficial de Justicia: "...determino que se trata de una construcción de material abandonada a simple vista, construida a unos pocos metros de la línea de la vereda pública y rodeada de un amplio patio en todo su alrededor, a la cual le faltan algunas aberturas (puertas y ventanas) que permiten el ingreso a su interior y otras aberturas en otros sectores internos se encuentran cerrados y no permite el ingreso, conforme a las Escrituras en paredes y a una placa en su frente, en éste lugar, ha funcionado un Albergue para Ancianos. Este inmueble se encuentra sin mejoras, sin suministro de Energía Eléctrica, sin previsión de agua por ningún medio. Su perímetro se encuentra cercado con tejido en mal estado de conservación, su amplio patio se encuentra con pasturas altas, es decir en estado de abandono total, tiene techos de chapa, pisos de cemento y de mosaico, baño destruido, instalación eléctrica precaria, sectores con cielorrasos de madera en regular estado, paredes con signos de humedad y cielorrasos con signos de techos en mal estado, con vereda

pública de cemento con cuneta, mucha vegetación, las calle Alberdi y Laprida, en ésta cuada son de ripio. Este inmueble se encuentra a una cuadra de la calle asfaltada más cercana (calle San Lorenzo), se encuentra ubicada a pasos del Club Independiente y a 4 cuadras de la Escuela Rivadavia, Plaza Rivadavia, Iglesia y U.R. XIII. Está alcanzada por todos los Servicios Municipales (Recolección de Residuos, Alumbrado Público y Mantenimiento de calles) ...El Inmueble a simple vista se advierte sin ocupantes, no hay signos de estar habitado... "Las constancias de título no fueron presentadas, debiendo el adquirente conformarse con la documentación que entregue el Juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará en el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para éstos autos y a la orden de este juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% o el mínimo legal, cuando aquél no lo supere, aún en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador; el impuesto a la compra, el IVA - de corresponder - el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliarios que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, limitándose la confección de boletines a 500 ejemplares y placa publicitaria en televisión por cable de esta ciudad. Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de éste Juzgado y/o Juzgado de realización de la subasta. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura - si no lo tuviere - corren por cuenta del comprador, como así la verificación de plano que se deberá hacer en este inmueble. Para mayor información dirigirse a la Secretaría del Juzgado o martillera actuante (0342-154327818). Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri (Secretaria). San Cristóbal, 11 de Agosto de 2022.

S/C 484324 Sep. 2 Sep. 6

POR

MARINA SOLEDAD SUPPO

El Sr. Juez de Primera Instancia Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial de la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, Dr. Vivas Germán Ariel y Secretaría a cargo del Dra. Claudia Giampietri en autos: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/Otros S.R.L. s/Apremio Municipal, CUIJ 21-22867067-4, ha dispuesto que Martillera Pública Marina Soledad Suppo, C.U.I.T. N° 27-28475764-0. Matrícula N° 1158, proceda a vender en pública subasta el día 05 de Octubre del 2022, a las 10,00 hs horas, o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado sito en la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Sta. Fe. El presente inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de pesos ciento setenta y cuatro con 94/100 (\$ 174,94) de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea pesos ciento treinta y un con 20/100 (\$ 131,20-) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble dominio inscripto al Tomo 72 P. F° 0354 N° 035270. P.I.I. N° 07-08-00-037449/0001-7 departamento San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe correspondiente a la Manzana 143 Lote 5 Superficie de 760 m2 "Un área de terreno compuesta de una superficie total de un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos quince metros sesenta y siete decímetros cuadrados, ubicado en el pueblo de San Cristóbal, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe y que según lo

manifiesta el representante de la sociedad vendedora, dicha superficie es lo que queda libre de calle, de fracciones vendidas y de las ocupadas por estaciones y vías de ferrocarriles, dentro del perímetro del mencionado Pueblo San Cristóbal, y que de acuerdo al registro de ventas de la Compañía enajenante y al plano oficial levantado y suscripto por el Ingeniero don Félix M. Cattáneo en noviembre de mil novecientos veintisiete, se encuentra dentro de los siguientes linderos: Al norte una línea de dos mil noventa y nueve metros que calle General Paz en medio. Descripción del inmueble según plano 12893 del año 1952: Se trata de una fracción de terreno con todo lo en ella clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en la zona urbana de la ciudad de San Cristóbal, Departamento San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, ubicado en la manzana 143 bajo la P.I.I. N° 07-08-00-03744910001-7 y que corresponde al Lote 5 del citado plano de mensura, el cual es de forma regular y se ubica en calle Riobamba intersección con calle Dorrego y tiene las siguientes medidas y linderos: Al Este mide diecinueve metros (19mts) por igual contrafrente al Oeste, al Sud mide cuarenta metros (40mts) por igual contrafrente al Norte lo que totaliza una superficie de setecientos sesenta metros cuadrados (760m²) y linda : al Este con calle Riobamba , al Oeste con lotes Cuatro (4), al Sud lote seis (-6-) y al Norte con calle Dorrego. Informa el Registro General de la Propiedad: que el dominio subsiste a nombre de los demandados reconociendo un embargo aforo n° 239643 de fecha 05 de Noviembre de 2020 de estos autos por pesos trescientos once mil dieciséis con 46/100 (\$ 311.016,46-) correspondiente a los presentes autos. De acuerdo al Formulario E 401 I no presenta inhibiciones. Informa A.P.I.: la bajo la P.I.I. N° 0708-00-037449/0001-7 que adeuda en concepto de impuesto inmobiliario la suma de Pesos Doce mil setenta y siete con 57/100 (\$ 12.077,57-) correspondientes a los períodos 2015 a 2017 cuotas de la 1 a la 6, 2018 cuota 1 a 7, 2019 y 2020 cuota de la 1 a la 6 del año 2021 cuota de la 1 a la 6 año 2022 cuota 1 y 2 calculada al 31 de Mayo de 2022. No posee deuda por Ejecución Fiscal. Informa la Municipalidad de San Cristóbal: adeuda en concepto de tasa General de inmuebles Pesos ciento seis mil cuatrocientos sesenta y uno con 91/100 (106.461,91) Servicios Prestados Pesos cien mil ochocientos ochenta y dos con 40/100 (\$ 100.882,40.-) con mas costas judiciales correspondientes a los periodos, 10/2008 a 6/2020, fuera del juicio la suma de Pesos Cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco con 90/100 (\$52.435,90.-) correspondientes a los periodos 7/2020 a 10/2021 y liquidación por los servicios prestados correspondiente a los años 2017 a 2021 la suma de pesos Doscientos treinta y nueve mil ciento noventa y nueve con 36/100 (239,199,36.-) De la constatación Judicial surge: Me encuentro en la esquina de calles Riobamba al N° 300 y Dorrego al N° 1600 de esta ciudad y conforme al plano acompañado determino que se trata de un terreno baldío sin mejoras a la vista, calles Riobamba y Dorrego son de ripio, esquina Sur-Oeste la altura catastral de este terreno es Riobamba al N° 300 y Dorrego al n° 1600. Estoy ante la presencia de un terreno sin mejoras a la vista, con malezas bajas, esta alcanzado por todos los Servicios Municipales (recolección de residuos, mantenimiento de calles, cuneta y alumbrado publico) no cuenta con pilar de luz eléctrica ni construcciones ni perforaciones a la vista, tampoco cuenta con cercos perimetrales en sus dos frentes tiene cunetas, sin alcantarillas, no tiene vereda publica de cemento. Este terreno se encuentra a 2 cuadras de la calle asfaltada (Bv. 25 de Mayo). Se encuentra libre de ocupantes. Condiciones de venta. Fíjase el día 05 de Octubre de 2022 a las 10,00 hs o el día hábil siguiente, si aquél no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial, del inmueble embargado en autos, la que se llevará a cabo por ante éste Juzgado, con la base del avalúo fiscal, de no registrarse oferentes se retasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo, y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local-para éstos autos y a la orden de éste Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% o el mínimo legal cuando aquél no lo supere, aun en el baso de que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto o sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengara un interés mensual según la Tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que

deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, limitando la confección de boletines a 500 ejemplares, los que deberán ser presentados en la Secretaría, previo a su distribución y contener transcripto en forma completa el texto del edicto, y placa publicitaria en televisión por cable de esta ciudad. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de éste Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. De conformidad a lo establecido en acta n° 36 de la Excma. C.S.J de fecha 08.09.04 - punto II) del Resuelvo, comunicar a la Secretaría del Juzgado de Distrito n° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de ésta ciudad, quien lleva la agenda de los remates que se fijan, la presente fecha. Procédase a la apertura de una cuenta judicial a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal local. A tales efectos líbrese oficio. Todo ello previo a adjuntar informe de embargo actualizado, Notifíquese. Fdo Dr. Vivas, Juez; Dra. Claudia Giampietri, Secretaria. Informes por Secretaría del Juzgado de Circuito n° 10 de la ciudad de San Cristóbal. Pcia. de Santa Fe o al Martillero Publico al Tel. 03491-474504 o 15510858. A los 19 días del mes de Agosto de 2022. Dra. Giampietri, Secretaria.

S/C 484325 Sep. 2 Sep. 6

RUFINO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR

BRUNO PENNINI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Rufino, Dr. Luis Cignolí, Secretaría del Dr. Jorge Andrés Espinoza, en autos caratulados ROLANDO LUIS LEONEL c/ NONNA PIA S.R.L. S/ Demanda Laboral (Expte. CUIJ N° 21-26354205-0), se ha dispuesto lo siguiente; que el Martillero Bruno Pennini venda en pública subasta con las siguientes condiciones. Atento a las constancias de autos, fijase fecha de subasta para el día 22 de Septiembre de 2022 a las 14.00 horas, o el día hábil posterior si el señalado fuera inhábil o feriado, la que se llevará a cabo en el hall del Tribunal, sito en calle Primitivo Galán 202 de Rufino- Se subastará: Un Pasteurizador Marca Meitar, capacidad productiva 5.000 litros por hora, sobre plataforma de acero inoxidable, motobomba para leche y otra para agua caliente y cuadro de vapor.- Rufino, 10 de Junio de 2021.- Ordénase el secuestro de los bienes libres embargados cfr. acta de mandamiento de embargo obrante a fs. 130 y cfr. constatación de fs.162, líbrese mandamiento al Oficial de Justicia para que con amplias facultades de ley, inclusive las de allanar domicilios y hacer uso de la fuerza pública si fuere menester, se constituya en el domicilio denunciado, o donde los bienes se encuentren, inclusive en la vía pública o en poder de terceros, y practique el secuestro ordenado ut-supra; nombrándose depositario judicial conforme a derecho a

la solicitante de la medida. A lo demás, dispóngase: Modalidades de venta: Los compradores tomarán a su cargo los gastos que demande la toma de posesión, acarreo, traslado, impuestos nacionales y/o provinciales que se adeudaren, impuestos a la compraventa, e IVA si correspondiere. El oferente que resulte adjudicatario abonará en el acto de subasta el 10% de comisión al martillero y el 10% de seña a cuenta de precio, debiendo cumplimentarse con las comunicaciones del Banco Central de la República Argentina N° "A"5147 y "A" 5212, según circular de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe N° 79/11. El saldo del precio obtenido deberá abonarse dentro de los cinco días posteriores de notificada la aprobación de subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. Se hará saber a los interesados tanto en la publicación de edictos como en el acto de remate que, para el caso de que el precio de la compra, saldo de venta o la comisión del martillero superen la suma de Treinta Mil Pesos (\$ 30.000), no se aceptará su cancelación en dinero en efectivo, debiendo optarse por los siguientes medios de pago: cheque cancelatorio o cheque certificado, o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. Rufino, a la orden este Juzgado y para estos autos. Para el caso de compras por terceros, el adquirente deberá designar en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación, bajo apercibimiento de producirse todos los efectos de la subasta respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. Los bienes a subastarse saldrán a la venta de la siguiente manera: 1° BASE \$500.000, de no haber postores por dicha base, 2° BASE de \$350.000 y de persistir la falta de oferentes saldrá a la venta con la 30 y última BASE de \$250.000; importes sobre los cuales se efectuó reserva de derechos de su determinación a valores reales; al sólo y único efecto arancelario, de no haber postores, se retira de la venta. Asimismo, salen a la venta en el estado que se encuentran y que da cuenta el acta de constatación glosada a fs. 162. Todo el procedimiento estará a cargo del martillero designado con control por parte del Actuario. Hágase saber al martillero interviniente que sin excepción alguna y con el apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en los arts. 78, inc. B y 79 Ley 7547, y 223, inc. 3, Ley 10.160, deberá rendir cuentas documentadas de su cometido y depositar el importe recibido por su persona en concepto de precio acompañando boleta de depósito judicial de los importes correspondientes, dentro del término de cinco días sin plazo de gracia. Fijar el día 19 de agosto de 2021 a las 14:00 horas para la realización de la subasta ordenada en autos en el hall de éste Tribunal. Realizada la venta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaría del Tribunal a disposición de los interesados, vencido el cual no se admitirán impugnaciones sobre la misma. La entrega de los bienes se hará el día de la subasta, siendo a cargo del comprador el gasto que demande la misma conforme lo establecido en los considerandos. Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 del CPCC. Fíjase como fecha de exhibición, los días dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10:00 a 12:00 hs. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario "Pueblo Regional" de la ciudad de Venado Tuerto (dirección Agüero 173 Venado Tuerto - Tel.: 03462-15590364). En lo pertinente a gastos de remate, hágase saber a la actora cfr. lo ordenado en autos. A todo evento y en función a las actuales condiciones sanitarias de público y notorio por Pandemia por Covid19, la subasta se realizará de conformidad a las pautas establecidas en el "Protocolo de trabajo seguro para la realización de ventas en subasta, covid - 19" del Colegio de Martilleros de Rosario, que a continuación se transcribe en lo pertinente: 3) Condiciones generales para realización de ventas en subasta: Prohibición de acompañantes. La asistencia de personas a una subasta supone el ingreso al local de una persona por cada puja u oferta a realizar.- Está prohibido el ingreso con acompañantes. Prohibición de ingresos por edad y de grupos de riesgo. No podrán ingresar al establecimiento personas menores de 18 años, embarazadas o quienes su padezcan algún tipo de enfermedad de riesgo. Estos últimos podrán actuar en la subasta por medio de representantes (apoderados) o por comisionista (compra en comisión), conforme se autorice judicialmente. -Prohibición de ingreso y permanencia. No podrán ingresar y/o serán expulsados en forma inmediata del recinto quienes no utilicen en todo momento tapaboca; nariz y mentón, y/o no cumplan los protocolos sanitarios, de distanciamiento, y las indicaciones de organización del acto. Frecuencia. Se podrán realizar en la sede sólo dos (2)

subastas por semana en días hábiles no consecutivos, entre las 10 hs y las 15 hs (horario general de autorización de funcionamiento de la sede). Duración del acto. El acto de venta en subasta, con todos los preparativos previos de ingreso, registración y posterior adjudicación, no podrá insumir más una (1) hora total de duración. Prohibición de exhibición de lotes: Los bienes objeto de subasta, por más pequeños que sean, no podrán exhibirse ni trasladarse físicamente al lugar del acto de subasta.

4) MEDIDAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUALES Y COLECTIVAS

a) INGRESO y EGRESO DE PERSONAS: Distancia social en el exterior: Se organizará a los asistentes en el espacio exterior de forma tal que exista al menos 1,5 metros de distancia entre sí, Lugar de Ingreso. Se habilitará un ingreso y egreso único, independiente y exclusivo. - Distanciamiento social en el interior: La cantidad de personas se limitará a los efectos de garantizar siempre un distanciamiento mínimo de 2,25 metros entre sí. El asistente a una subasta judicial deberá mantener en todo momento dentro del establecimiento como mínimo una distancia de 2,25 metros con cualquier otra persona. -Contabilización de personas: Se dispondrá de personal y/o tecnología para la contabilización de personas que permanezcan en la superficie.

-Alfombra sanitizante. La totalidad de los ingresantes deberán pisar en alfombra sanitizante, colocada al efecto, Control de Temperatura: Se deberá realizar el control de la temperatura de todos los ingresantes sin excepción alguna, y consignarlo en la planilla "Registro de Temperatura de Ingresos de Personas". Declaración Jurada de Salud: Cada ingresante deberá completar una ficha con sus datos personales que incluye una declaración jurada sobre síntomas, padecimientos y afecciones relacionadas al Covid19. En caso de respuestas

sugestivas de "caso sospechoso" y/o control de temperatura superior a 37,5°, no se le permitirá el ingreso al local. Higiene de manos: El ingresante deberá higienizarse las manos con alcohol al momento del ingreso. Controlador/a: La persona que realice la entrevista y control de temperatura, deberá estar provisto de protección facial, barbijo, guantes descartables. Se deberá respetar el distanciamiento entre personas. -Señalización: A cada persona ingresante inmediatamente se la hará circular indicando un lugar fijo de ubicación con una silla, donde deberá permanecer durante todo el acto. Se deberá impedir que las personas salgan del sector delimitado o se acerquen entre sí. 'Prohibición de ingreso con alimentos y bebidas. No se podrá ingresar al local con alimentos, ni bebidas. 'Uso de baños: No se autorizará el uso de baños para los postulantes asistentes a la subasta, salvo para situaciones de extrema emergencia. Se habilitará en el patio a cielo abierto un lavatorio de manos con suministro de agua y jabón. Cierre de ingreso y permanencia hasta la finalización. Existirá un horario delimitado para el ingreso de personas que se cerrará minutos antes del comienzo del acto de subasta, estando prohibido en lo sucesivo cualquier incorporación.

b) MEDIDAS PARA ÁREAS TRANSITADAS O DE PERMANENCIA:

-Se habilitará un único ingreso a la sede, debiendo colocarse dosificado-res de alcohol en gel cada cierta distancia. Arbitrar medidas para desinfectar el calzado de los asistentes; y la limpieza y desinfección de las superficies y objetos de uso frecuente, antes de la apertura, periódicamente durante el horario en el que las instalaciones permanezcan abiertas y al cierre. Se dispondrá de pantallas, cartelaria y señalización informativa visible sobre medidas de seguridad y obligaciones de los ingresantes.

-Se dispondrá de los protocolos de Higiene y Seguridad para consultas de cualquier persona. Todas las ventanas y puertas de los espacios cerrados, estarán abiertas a los fines de garantizar su adecuada ventilación. 'No se autorizará el uso de baños para los postulantes asistentes a la subasta, salvo para situaciones de extrema emergencia. Dentro del lugar o recinto donde se realizará el acto se señalará un lugar fijo de ubicación con una silla, donde cada persona deberá

permanecer durante todo el acto, a una distancia no menor a 2,25 metros. Se deberá impedir en todo momento que las personas salgan del sector delimitado, se movilicen, o se acerquen entre sí. Se habilitará en el patio a cielo abierto un lavatorio de manos con suministro de agua y jabón.

c) PUBLICIDAD Y DESARROLLO DEL ACTO: En acciones de publicidad y divulgación del acto de subasta se informarán las principales medidas de este protocolo respecto a las obligaciones de los ingresantes. Una vez cerrado el ingreso de personas, el funcionario encargado de llevar a cabo el acto de subasta comenzará realizando la descripción de los lotes involucrados para la venta, informará la base de precio del lote si existiere, y comenzará la puja con los asistentes debidamente ubicados. Los asistentes a la puja deberán permanecer en su asiento durante todo el acto de subasta, sin excepción. Se subastarán la totalidad de lotes en primer lugar, de manera que una vez concluida la subasta, quienes no resulten compradores, se retiren inmediatamente del lugar.

Las propuestas a viva voz deberán realizarse con el barbijo/ tapaboca, nariz y mentón debidamente colocado. Quienes resulten compradores, una vez retirado el resto de los asistentes, se acercarán de a uno por vez al lugar indicado por el funcionario a cargo para gestionar la documentación y efectuar los pagos pertinentes. Todo el dispositivo contará con la presencia de Personal Policial, quien estará a cargo, en conjunto con las autoridades judiciales y del colegio, de garantizar que se cumplan todos los protocolos y medidas sanitarias indicadas. Notifíquese por cédula a las partes.- Fdo. Dr. Luis Cignoli, Juez, Dr. Jorge Espinoza, Secretario. Rufino, 26 de Julio de 2022.- Proveyendo escrito cargo N° 10239: Téngase presente lo manifestado. A lo solicitado, dispóngase fijar el día 22 de Septiembre de 2022 a las 14.00 horas para la realización de la subasta ordenada en autos en el hall de este Tribunal, en las mismas condiciones y modalidades de venta dispuestas cfr. decreto de fecha 10/06/2021, el cual deberá transcribirse en forma íntegra en las publicaciones a realizarse. Notifíquese por cédula en la forma prevista por los arts. 25 y 62 del CPCC y art. 17 del Reglamento del Sistema de Notificaciones por Medios Electrónicos con Firma Digital. Fdo. Dr. Luis Cignoli, Juez, Dr. Jorge Espinoza, Secretario.

\$ 600 483833 Sep. 2
